

PRORROGA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO EXENTO N°3493

DALCAHUE, 31 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Los Decretos Exentos N°2710 del 10 de diciembre de 2014 y 2939 del 24 de diciembre de 2014; El Acta de la Sesión Extraordinaria N°31 del 14 de diciembre de 2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los Artículos 2°, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

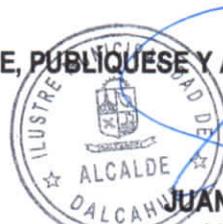
PRORROGUESE: Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ y la Sra. ELSA RUIZ MAC-LEAN, R.U.T. N° con el objeto de arrendar casa habitación ubicada en calle Monseñor Eugenin N° 004 de Dalcahue, la cual será destinada al uso de casa habitación de la funcionaria municipal doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, R.U.T. N° por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

PÁGUESE: Un canon mensual por concepto de arriendo de \$83.200.- (Ochenta y tres mil doscientos pesos) previa presentación de recibo o boleta.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia municipal.
- Secretaría Municipal
- Archivo Control
- Of. Partes.

JAPM/MAB/mjdr.